



Dña. Vicenza Ingoglia
De Cronos, 4 2º A
28037 Madrid

Estimado/a colegiado/a:

Tengo la satisfacción de comunicarle que la Junta de Gobierno del COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, habiendo comprobado que su solicitud de colegiación, reunía todos los requisitos estatutarios, ha aprobado su alta como miembro del colegio en la reunión celebrada el día 23/12/2020 correspondiéndole el nº 015374 de colegiado.

Adjunto a la presente le remito el carnet colegial, así como el certificado de colegiación a los efectos de que pueda acreditar el cumplimiento del mandato establecido en el artículo 2º de la Ley 10/1.997 de la Comunidad de Madrid.

Dándole nuestra enhorabuena y esperando que dentro del Colegio encuentre toda la colaboración necesaria para afrontar los aspectos y problemáticas relacionadas con nuestra profesión que se planteen, y que dicha colaboración responda a sus expectativas.

Reciba un atento saludo al tiempo que nuestra más cordial bienvenida.

Madrid, a veintitres de diciembre de 2020.




Montserrat Ruiz-Olivares García
Secretaria General



D. Montserrat Ruiz Olivares García, Secretaria General de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid

CERTIFICA

*Que, **Dña. Vicenza Ingoglia** con D.N.I Y5983524L, pertenece al Colegio Profesional de Fisioterapeutas de la Comunidad de Madrid, desde el 23/12/2020 correspondiéndole el número de colegiado **015374** según consta en el Libro de Registro de Colegiados.*

Lo que hago constar a petición de la citada entidad a los efectos oportunos, en Madrid, a veintitrés de diciembre de 2020.

*Montserrat Ruiz-Olivares García
Secretaria General*

Vº.Bº.

*Aurora Araújo Narváez
Decana*





Hiscox, S.A., Sucursal en España
Paseo de la Castellana, 60, 7º planta 28046 Madrid
NIF- W01856881
Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 37388, folio 160, hoja M-66589
y en el registro de entidades aseguradoras de la DGSFP con la Clave E231.

CERTIFICADO DE SEGURO

Este Certificado representa a la Póliza y sirve de constancia de la cobertura del riesgo sujeto a los términos y condiciones establecidas en la misma.

HISCOX S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA CERTIFICA

Que el **Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Madrid** tiene contratada con esta Compañía, póliza de Responsabilidad Civil Profesional nº HD IP6 2002596 con efecto de las 00 horas del día 1 de Enero de 2020, hasta las 24 horas del día 31 de Diciembre de 2020, garantizando en base a las Condiciones Generales, Particulares y Especiales concertadas en la citada póliza, el pago de las indemnizaciones de que pueda resultar civilmente responsable el Asegurado que a continuación se indica:

D. /Doña: Vicenza Ingoglia
N.I.F.: Y5983524L
Colegiado nº: 015374

Desde las 00,00 horas del día 23-12-2020 a las 24,00 horas del día 31-12-2020.

Por los siguientes riesgos:

- Responsabilidad Civil Profesional, Explotación y Patronal.
- Defensa Jurídica
- Fianzas Judiciales.

Hasta el límite de CAPITAL ASEGURADO: 1.500.000 EUROS por siniestro.

Independientemente del capital asegurado que se acaba de indicar, existe en la póliza arriba indicada un límite máximo por año para el conjunto de siniestros de todos los asegurados de 12.500.000 Euros.

- LIMITE TEMPORAL:

La cobertura del Seguro se circunscribe a amparar las reclamaciones presentadas por escrito y por primera vez por un tercero al Asegurado y notificadas al Asegurador durante la vigencia de la póliza, así como aquellas reclamaciones que se formulen por un tercero directamente al Asegurador en ejercicio de la acción directa por primera vez durante el período de vigencia del seguro, por errores, omisiones o actos negligentes acaecidos tanto durante dicho período de vigencia, como con anterioridad a la entrada en vigor de dicho contrato y hasta un máximo de (Retroactividad Ilimitada).

No obstante, se otorgará un plazo de tres meses posteriores a la cancelación de la póliza, para que el Asegurado traslade al Asegurador aquellas reclamaciones que aquel haya recibido durante la vigencia del contrato. En ningún caso serán objeto del Seguro las reclamaciones:

- Derivadas de hechos, circunstancias, acontecimientos o daños que el Asegurado conociera o pudiera razonablemente haber conocido antes de la fecha del efecto del Seguro.
- Que estén cubiertas por otra u otras pólizas contratadas con anterioridad a ésta.
- Aquellas reclamaciones presentadas una vez finalizado el período de vigencia de la póliza.

El presente certificado no deroga, modifica ni amplía las condiciones de la póliza de referencia. En Madrid, a 28 de diciembre de 2020

David Heras Serrano
Director General - Country Manager
Hiscox España

Asegurado:

Vicenza Ingoglia